



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 7 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 204

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5)

Gobierno militar de Oviedo

Para la entrega de documentos que interesan á las personas cuyos nombres figuran á continuación, éstas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Gobierno cualquier día laborable de diez á doce de la mañana.

D. Pio Fernández Fernández, soldado que fué del Batallón Voluntarios Asturianos.

D. José Fernández Díaz, soldado licenciado.

D. Bernardo Alonso Alvarez, hermano del soldado fallecido Epifanio.

D.* Casilda García Martínez, hermana del soldado fallecido Marcelino.

D. Joaquín Fernández Fernández, Guardia civil licenciado.

D. Ramón Fanjul García, soldado licenciado.

D. Manuel García Fernández, soldado licenciado.

Oviedo 3 de Septiembre de 1895.—El Comandante Secretario, Celso Casar.

(R. al núm. 294).

Parque de Artillería de Gijón

D. Eduardo Souto y Castro, Teniente de Artillería y Secretario de la Junta Económica del Parque de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo procederse á la venta por sistema directo de 392 kilogramos de latón en vainas de cartuchos, y 10.300 id. de leña procedente de cajones de empaque;

Por el presente se convoca á una pública admisión de proposiciones particulares, que tendrá lugar el

día 15 de Octubre próximo, á las once y media de la mañana, en el Parque de Artillería de esta Plaza, ante la Junta Económica del mismo y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el despacho del Comisario de Guerra Interventor, todos los días no festivos ó feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello de la clase duodécima, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal indicado en los treinta minutos antes de la hora señalada, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, sean menores al precio límite fijado en la forma que expresa la condición 2.ª del pliego de condiciones.

El precio límite que ha de regir en la admisión de proposiciones, será el de sesenta céntimos de peseta el kilogramo de latón, y el de un céntimo de peseta el kilogramo de leña.

Gijón 5 de Septiembre de 1895.—Eduardo Souto.—V.º B.º: el Capitán Presidente, Eduardo de Aramburu.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm., para la venta directa de..., se compromete á adquirir.... (tantos kilogramos de latón, leña, ó todos reunidos) por.... (tantas pesetas) el kilogramo de latón, leña, ó todos reunidos.

(Fecha y firma del proponente).

(R. al núm. 295).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Cangas de Onís

En poder de D. Vicente Labra, vecino de Intriago en este concejo, está depositada una vaca que fué

hallada pastando en propiedad particular, y la cual tiene las señas siguientes:

Color rojo contra amarillo, como de 5 á 6 años, asta llana y bien puesta, tiene en el asta derecha cuatro agujeros no pasantes.

Lo que se anuncia con objeto de que en el término de treinta días contados desde la inserción de este aviso, pase á recoger su dueño el citado animal, pues á las once de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo, será subastada.

Cangas de Onís y Agosto 26 de 1895.—El Alcalde, P. D., Manuel Alvarez Herrerin.

(R. al núm. 252).

Alcaldía de Llanera

Anuncio

Según me participa el Alcalde pedáneo de la parroquia de Ferroñes de este concejo, desde el día 6 del corriente se halla depositada en poder de D. Manuel García Menéndez de aquella vecindad, una yegua desconocida de las señas siguientes:

Edad cerrada, alzada un metro treinta centímetros, crin y cola largas, color negro, defectuosa de los pies y una estrella en la frente.

Esta yegua hace como tres meses que anda extraviada por los montes comunes de la referida parroquia hasta que más tarde fué depositada por encontrarse haciendo daño en propiedad particular.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegando á conocimiento de su dueño se presente á recogerla en el término de 30 días, pasados los cuales sin que así lo verifique, será vendida en pública subasta.

Llanera Agosto 28 de 1895.—Ramón G. Miranda.

(R. al núm. 263).

Alcaldía de Teverga

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del lugar de Taja, en poder de los individuos de que se compone dicha Junta se hallan dos reses descono-

cidas que se hallaban haciendo daños en la Vega de Cuero, propiedad de dicho lugar.

1.ª Una novilla, edad dos años, color pardo oscuro, cabeza bronca, asta vuelta.

2.ª Una vaca, color pardo encendido, de nueve á diez años, cabeza bronca, astas vueltas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los dueños de las mismas y las recojan, previo pago de los gastos.

Teverga Agosto 24 de 1895.—El Alcalde segundo, Belarmino Miranda.

(R. al núm. 251).

Alcaldía de Colunga

Se hace saber: que verificado el sorteo de los Vocales asociados que han de formar la Junta municipal de este concejo en unión del Ayuntamiento, durante el actual año económico con las formalidades prevenidas por la ley, resultaron elegidos los siguientes:

1.ª Sección

D. Pedro de Frera Victorero.

D. Santos Carús Isla.

D. Vicente Cayado Carús.

2.ª Sección

D. Manuel Sampedro San Miguel.

D. Juan García Cangas.

3.ª Sección

D. Santos Ruidiaz Caravia.

D. Severino Pérez Isla.

D. Santos del Toyo Llera.

4.ª Sección

D. Ramón Vigil Posada.

D. Mariano del Valle Martín.

D. Pedro Caravia Bango.

5.ª Sección

D. Joaquín Viñes Llera.

D. Ramón Vega Viñes.

6.ª Sección

D. Nicolás Balbín Ruiz.

D. Tomás Frera Isla.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en cumplimiento del art. 68 de la ley Municipal.

Colunga 30 de Agosto de 1895.

—El Alcalde, primer Teniente, Manuel Victorero.

(R. al núm. 296).

Alcaldía de Soto del Barco*Anuncio*

Acordado por el Ayuntamiento en Junta de asociados la permuta de la calleja abandonada, que pasa por entre las fincas denominadas, la Roza y Huerta de González, por el terreno necesario para el ensanche del camino que ha de unir al barrio de Soto con el centro de esta capital, se hace saber al público por término de veinte días, á fin de oír las reclamaciones que por tal concepto pudieran producirse.

Soto del Barco Agosto 20 de 1895.—El Alcalde, Manuel G. Fidalgo.

(R. al núm. 297).

Alcaldía de Luarca

En poder de D. Manuel Gutiérrez, vecino de Pescaredo, de la parroquia de Trevias, en este término municipal, se halla un caballo que ha recogido extraviado en el mes de Junio último, y cuyas señas son:

Edad como cinco años; seis cuartas de alzada; color tordo; con una marca en el brazo izquierdo, figura de un 5, y otra igual en la pierna derecha.

Lo que se anuncia con el objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pase á recoger su dueño el citado animal, pues á las once de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo será el referido caballo subastado.

Luarca 27 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Manuel Peláez.

(R. al núm. 262).

Alcaldía de San Tirso de Abres

En poder de D. Rufino Requejo Crespo, de esta villa, se halla un buey, como de dos años y medio de edad, de alzada proporcionada y color rubio, sin otras señas particulares, el que recogió de una propiedad suya por ser desconocido y considerarlo extraviado.

Lo que se anuncia por medio de éste, para que llegue á conocimiento del dueño, á fin de que pase á recogerlo previo abono de los gastos de alimentación.

San Tirso de Abres 22 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

(R. al núm. 249).

Alcaldía de Sobrescobio

Por el Alcalde de barrio del distrito de San Andrés, de este término, se ha depositado y puesta á manutención una vaca extraña que se encontró causando daños en propiedad particular, de las señas siguientes:

Color rojo, tirando por el lomo algo amarillo; edad como de doce años; tiene una cruz en una de las astas; astas bien puestas y algo levantadas.

Su valor aproximado como de 110 á 115 pesetas.

Se halla escosa.

Lo que se anuncia con el objeto de que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio, llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerla, transcurrido dicho plazo sin que aparezca quien justifique su propiedad, será enagenada en pública subasta.

Sobrescobio 28 de Agosto de 1895.—El Alcalde, R. Armayor.

(R. al núm. 264).

Alcaldía de Llanes

D. Egidio Gavito Bustamante, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: que esta Corporación en sesión del día 17 del actual, procedió al sorteo de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal en este año económico, resultando los siguientes:

Sección 1.^a

D. Juan Martínez Río, de Nueva.
D. Estéban Díaz García, de la Pesa.

Sección 2.^a

D. Jacobo Pérez Vela, de Honor.
D. Romualdo Buergo Cueto, de Navas.

Sección 3.^a

D. Baltasar Vega García, de Ardisana.
D. Juan Celorio González, de Villanueva.

Sección 4.^a

D. Juan Gutiérrez Amieva, de Caldueño.
D. Joaquín Díaz y Díaz, de Viña.

Sección 5.^a

D. Tomás Sánchez Tamés, de Quintana.
D. Joaquin Fernández Balmori, de Barro.

Sección 6.^a

D. Salvador Villa Tamés, de Porrúa.
D. Agustín Cué Fernández, de Celorio.

Sección 7.^a

D. José Barrero Coro, de esta villa.
D. Fernando Pérez Sañudo, de idem.

D. Clemente Villar Cué, de id.
D. Saturnino Sánchez Balmori, de id.

Sección 8.^a

D. Joaquín Sordo Pérez, de La Portilla.

Sección 9.^a

D. Aniceto Robledo Guerra, de Coviellas.

Sección 10.^a

D. Victoriano Alvarez Llanes, de Vidiago.

Sección 11.^a

D. Simón Sánchez Díaz, de La Borbolla.

Sección 12.^a

D. Benigno Pola Varela y D. Pedro García Ruenes, de Llanes, representando hacendados forasteros.

Cuyo resultado se anuncia al público conforme y á los efectos que determinan los artículos 68 y 69 de la ley.

Llanes á 21 de Agosto de 1895.—Egidio Gavito.

(R. al núm. 237).

Alcaldía de Castrillón

Este Ayuntamiento en sesión del día 26 de Julio último, en virtud de lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, ha declarado prófugos á los mozos que no han comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, á quienes se cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentados ante la Excelentísima Comisión provincial, rogando y encargando á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de los mozos declarados prófugos, los cuales son los que á continuación se expresan:

Núm. 1. Valentín Bautista Berriqué, hijo de Enrique Juan y Celestina, de Laspra.

3. Angel Díaz García, de Vicente y Rosa, de id.

5. Manuel Menéndez García, de José y Matilde, de id.

7. José Alvarez y Alvarez, de Apolinario y Cecilia, de id.

9. Manuel Inclán García, de José y Teresa, de id.

10. Ulpiano Fernández Coalla, de Emilio y Adelaida, de id.

11. José García López, de José y Manuela, de id.

13. Robustiano Fernández García, de Celestino y Antonia, de id.

16. Manuel Martínez Cueto, de Francisco y Manuela, de id.

18. José Rodríguez Alvarez, de Bernardo y Matilde, de id.

19. Manuel Fernández y Fernández, de Pascual y Teresa, de idem.

20. Salustiano Menéndez Rodríguez, de Manuel y Josefa, de id.

21. José Alonso Martínez, de Bernardo y Saturnina, de id.

22. José García y García, de Nicolás y Rosalía, de id.

23. Eugenio Urtizberea Alvarez, de Gregorio y Antonia, de id.

24. Celestino Menéndez Carreño, de José y María, de id.

25. Nicasio Díaz Andrés, de Anselmo y Clementina, de id.

33. Manuel García y García, de Nicolás y María, de San Miguel.

35. Jovino González Cano, de Nicolás y María, de id.

37. Vicente García González, de Bonifacio y Josefa, de id.

38. Ramón Cueto González, de Bernardo y Perfecta, de San Miguel.

39. Manuel García Menéndez, de Francisco y Teresa, de id.

40. Antonio Fernández Alvarez, de José y Josefa, de id.

41. Santiago Suárez Cueto, de Ramón y Benita, de id.

43. Manuel Antonio Huerta Menéndez, de José y Carmen, de id.

45. José Muñiz González, de Manuel é Irene, de id.

48. José María Fernández Nuevo, de Bernardo y Pascuala, de Piñarno.

49. Manuel Arias Carreño, de Serafín y Ramona, de id.

50. José García Nuevo, de Juan y Rosalía, de id.

51. Manuel Alvarez Cabo, de José y María, de id.

54. Manuel Gutiérrez López, de Manuel y María, de id.

55. José Rodríguez López, de Andrés y Rosalía, de id.

56. José Norniella García, de José y Felisa, de id.

59. José Fernández Alvarez, de Domingo y María, de id.

62. Venancio Fernández y Fernández, de José y Perfecta, de id.

63. Manuel González Díaz, de Francisco y Vicenta, de Santiago.

64. Aurelio Rodríguez Alvarez, de Manuel y Generosa, de id.

65. José Fernández Arrojo, de Nicolás y Benita, de id.

67. Fructuoso Menéndez Rodríguez, de Mannel y Jacoba, de id.

69. Francisco Fernández, de Florentina, de Naveces.

70. Inocencio González y González, de Manuel y María, de id.

72. Sixto Inclán Suárez, de José y Pascuala, de id.

73. Francisco Iglesia Fernández, de Rita, de id.

74. Manuel Suárez Alvarez, de Fernando é Isidora, de id.

75. Abel Cueto Fernández, de Manuel y Segunda, de id.

78. Crisanto Fernández y Fernández, de Luis y Florentina, de idem.

79. Faustino Fernández González, de Bernardo y Manuela, de id.

80. Faustino Menéndez González, de Ramón y Juana, de id.

81. José Ovies Gutiérrez, de Antonio y María, de id.

83. José Antonio Simermans Pérez, de Juan y Rosa, de El Mar.

84. Antonio López Fernández, de Francisco y Cipriana, de id.

85. Enrique Antonio Sardino Avello, de Augusto y María, de idem.

87. Ramón Rodríguez Menéndez, de Tomás y Teresa, de id.

91. Juan José González Martínez, de Jerónimo y Serafina, de id.

92. Manuel Vázquez Campa, de José y Florentina, de El Mar.

94. Antonio Valdés Junco, de Francisco y Teresa, de id.

96. José García Fernández, de Fermín y Rosa, de id.

97. Benjamín Díaz Sariago, de Santiago é Isabel, de id.

98. Manuel Fernández Arias, de Adriano y Josefa, de id.

99. Eugenio Vázquez Fernández, de Rodrigo y Josefa, de id.

100. José Fernández Suárez, de Manuel y Teresa, de Bayas.

101. José Suárez García, de Manuel y Ramona, de id.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido por la vigente ley de Reclutamiento.

Castrillón 10 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José García.

(R. al núm. 192).

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Propios.	1.491	Grado.	Rústica.	2.º	D. José Antonio Rodríguez.	704 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	176 »
»	»	Idem.	»	3.º	El mismo.	704 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	176 »
»	»	Idem.	»	4.º	El mismo.	704 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	176 »
»	»	Idem.	»	5.º	El mismo.	704 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	176 »
»	»	Idem.	»	6.º	El mismo.	704 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	704 »
»	»	Idem.	»	7.º	El mismo.	704 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	704 »
»	»	Idem.	»	8.º	El mismo.	704 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	704 »
»	»	Idem.	»	9.º	El mismo.	704 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	704 »
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	704 »
»	1.440	Oviedo.	»	2.º	Jovito Rivero.	120 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	30 »
»	»	Idem.	»	3.º	El mismo.	120 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	120 »
»	»	Idem.	»	4.º	El mismo.	30 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	120 »
»	»	Idem.	»	5.º	El mismo.	30 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	120 »
»	»	Idem.	»	6.º	El mismo.	30 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	120 »
»	»	Idem.	»	7.º	El mismo.	30 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	120 »
»	»	Idem.	»	8.º	El mismo.	30 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	120 »
»	»	Idem.	»	9.º	El mismo.	30 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	120 »
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	30 »
»	1.481	Idem.	»	»	El mismo.	120 »
»	»	Idem.	»	2.º al 10	El mismo.	30 »
»	1.462	Candamo.	»	»	José Pérez.	720 »
»	1.467	Gijón.	»	2.º	El mismo.	180 »
»	»	Idem.	»	»	Isidoro Menéndez Cuesta.	164 »
»	»	Idem.	»	»	José Palacio.	52 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	13 »
»	»	Idem.	»	3.º	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	4.º	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	5.º	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	6.º	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	7.º	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	8.º	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	9.º	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	52 »
»	1.451	Idem.	»	10	El mismo.	52 »
»	»	Idem.	»	2.º	Alonso de Tulfa.	40 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	10 »
»	»	Idem.	»	3.º al 10	El mismo.	320 »
»	1.435	El Franco.	»	»	El mismo.	10 »
»	»	Idem.	»	2.º	Juan Alvarez.	64 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	16 »
»	»	Idem.	»	3.º	El mismo.	64 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	16 »
»	»	Idem.	»	4.º	El mismo.	64 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	16 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	64 »
»	»	Idem.	»	6.º	El mismo.	16 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	64 »
»	»	Idem.	»	7.º	El mismo.	64 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	16 »
»	»	Idem.	»	8.º	El mismo.	64 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	16 »
»	»	Idem.	»	9.º	El mismo.	64 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	16 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	64 »
»	1.439	Oviedo.	»	10	El mismo.	16 »
»	»	Idem.	»	2.º	El mismo.	64 »
»	»	Idem.	»	»	Ramón González Díaz.	580 »
»	»	Idem.	»	3.º	El mismo.	580 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	580 »
»	»	Idem.	»	4.º	El mismo.	580 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	580 »
»	»	Idem.	»	5.º	El mismo.	580 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	145 »
»	»	Idem.	»	6.º al 10	El mismo.	2.900 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	725 »
»	»	Grado.	»	2.º	Manuel Suárez León	460 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	115 »
»	»	Idem.	»	3.º	El mismo.	460 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	115 »
»	»	Idem.	»	4.º	El mismo.	460 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	460 »
»	»	Idem.	»	5.º	El mismo.	460 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	460 »
»	»	Idem.	»	6.º	El mismo.	460 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	460 »
»	»	Idem.	»	8.º	El mismo.	460 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	460 »
»	»	Idem.	»	9.º	El mismo.	460 »
»	»	Idem.	»	»	El mismo.	460 »
»	»	Idem.	»	10	El mismo.	460 »

(Concluirá)

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. Modesto González Peláez, Juez municipal de este término de Piloña, en funciones de Juez de primera instancia de este partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se ha seguido juicio de ab-intestato de D.^a Josefa González Berdayes, vecina que fué de Mestas, en Cangas de Onís. Para pago de costas y gastos se embargaron y preciaron las fincas siguientes, pertenecientes á la herencia:

1.^a Tres cuartas partes de una casa en el barrio de Cansiego, en Mestas, que la otra es del finado, proindiviso: ocupa toda setenta metros cuadrados, es de piso terreno, sala y desván, con su espaciosa delantera hasta la casa de D. Antonio de Francisco Mestas, y por espalda hasta llegar á la finca de D. Manuel Fernández Gutiérrez; linda por derecha otra de Beatriz Berdayes; izquierda D. Juan de Francisco; frente y espalda caminos: tasada en mil quinientas pesetas.

2.^a Dos terceras partes de otra, en dicho sitio, que es de ganado, proindiviso, de piso terreno y pajar, con delantera: ocupa toda sesenta metros; linda por derecha otra de Juana Ovín; izquierda Mariana Lles y Josefa de Con; frente camino, y espalda Juan de Francisco: en doscientas pesetas.

3.^a Mitad de otra de ganado en Monte de Llagos: de veintisiete metros; linda derecha Benito Sobero y Petra Gutiérrez; frente delantera que llega hasta la pared de un prado de la herencia, y espalda Dámaso Sobero: en doscientas pesetas.

4.^a Prado con árboles llamado Pertiguero, cerrado: de dos áreas veinticuatro centiáreas; linda Norte y Este Manuel Fernández; Sur camino, y Oeste Manuel González Rio: en cuarenta y dos pesetas.

5.^a Prado y bravío en Beyuro, de once áreas treinta y una centiáreas, con árboles; linda Norte y Sur Antonio Sobero, la herencia y herederos de Benito Llanos; entendiéndose que al Norte es camino de carro; Sur casas, y Oeste Dámaso Sobero: en doscientas pesetas.

6.^a Labor y prado en dicho sitio: de cuatro áreas cuarenta y una centiáreas; linda al Sur camino, y demás vientos Ramón González Rio: en sesenta y seis pesetas.

7.^a Prado y bravío con árboles, en dicho sitio, llamado de Junto á Casa, con una casa dentro: de diez áreas y media; linda al Este Juana Ovín; Norte camino; Sur Dámaso Sobero, y Oeste guarida de la casa de ganado de Rita Sobero y Josefa de Con: en trescientas tres pesetas.

8.^a En términos de San Martín y sitio de Llagos, un prado de veinte áreas ochenta y dos centiáreas; linda Norte guarida de casas de la Sociedad y Manuel del Hórreo; lo divide una pared, y con un prado de Petra Gutiérrez; Sur Dámaso

Sobero y Juan González; lo divide una sebe; Este Manuel Alonso, en parte existe sebe divisoria, y el resto se mojonó, y al Oeste Manuel del Hórreo: en ciento setenta y cinco pesetas.

9.^a En la ería de las Avenas, sitio del Lloso, una finca á labor: de sesenta y siete metros; linda al Norte Josefa González; Sur herederos de Josefa González; Este María de Francisco, y Oeste Ramón de Con: en veinte pesetas.

10. En la Vega de Intriago, sitio de Vegadove, un prado de cuatro áreas; linda al Norte camino de carro; Sur y Oeste sebes divisorias, y Este Dámaso Sobero: en treinta pesetas.

11. En la ería del Robledal, sitio de la Piconá, otra á labor de cuatro áreas quince centiáreas; linda al Norte Sebastián de Soto; Sur Francisco de Con; Oeste José González, y Este Fernando de Francisco: en setenta pesetas.

Estas fincas se hallan libres de cargas.

En providencia de esta fecha se mandó anunciar la subasta de ellas por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y que se señalara en los edictos día y hora para el remate.

Los que quieran hacer posturas á las expresadas fincas pueden concurrir á este Juzgado el día veintiseis de Septiembre próximo, á las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Dado en Infiesto á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Modesto González Peláez.—P. M. de S. S., Eduardo Prida.

(R. al núm. 558).

Juzgado de Avilés

D. Antonio Casas Criado, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que con el mayor celo y actividad y por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y ocupación del dinero y efectos que á continuación se expresan, y que fueron robados la noche del veintiseis del corriente de la relojería de D. Francisco Menéndez García, vecino de esta villa, remitiéndolos á este Juzgado, caso de ser habidos, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, y procurando igualmente el descubrimiento y captura del autor ó autores, cómplices y encubridores del expresado delito, que pondrán igualmente á mi disposición.

Dado en Avilés á veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Casas.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.

Dinero y relojes robados

Unos catorce á diez y seis relojes, cinco de los cuales eran de diez y nueve líneas, con tapas planas de plata, lo mismo que el guardapol-

vo, y cristal interior sobre la máquina, sistema Remontoir; dos del mismo sistema é iguales líneas que los anteriores, con tapa superior de cristal; dos de plata, de once líneas, del mismo sistema y los restantes de acero, de diez y siete y diez y ocho líneas también Remontoir con tapa de cristal.

Treinta y cuatro relojes nuevos unos y usados otros, de plata níquel y acero, de diferentes sistemas.

Un reloj de plata usado sistema Remontoir, con el número 14.722.

Otro id. de diez líneas, acero, de cristal en su tapa superior, sin número.

Otro id. cilindro, de plata, número 2.877.

Dos id. de oro, uno de ellos Remontoir, de diez y nueve líneas con tapas y guardapolvo de oro, con el número 1.238, con las iniciales J. M. en la tapa; y el otro de trece líneas, tapas y guardapolvo oro, número 40.198, teniendo esmaltada en color azul la imagen de la Concepción en la tapa superior y otra efigie en la inferior y es á llave.

Otro reloj de oro Remontoir de repetición, con las iniciales B. G., de relieve y enlazadas sobre la cubierta.

Otro id. Remontoir de plata, número 21.454.

Otro reloj áncora plata, número 61.699.

Otro id. Remontoir de trece ó catorce líneas, sin tapa superior.

Otro id. oro, sistema áncora inglesa, de diez y ocho líneas, tapas y guarda polvo oro y éste fijo.

Catorce monedas de plata de cinco pesetas.

Diez ó doce monedas de á peseta.

(R. al núm. 553).

Juzgado de Llanes

D. Manuel García Alvarez, Juez de primera instancia accidental de Llanes y su partido.

Hago saber: que por testamento otorgado ante D. Tomás Ruenes de la Bárcena, en el lugar de Arenas, de Cabrales, en veintinueve de Marzo de mil setecientos veintiocho, D. Juan Antonio de Mestas Cosío, natural y vecino que fué de dicho Arenas, fundó una capellanía bajo la advocación de «San Juan Bautista», nombrándose el testador primer patrono, despues de su fallecimiento á su hijo D. Juan Antonio de Mestas Laso, y á todos los demás que sucedieran en el vínculo y mayorazgo que dejó establecidos en dicho testamento, los cuales según clausula han de ir de mayor en mayor, prefiriendo siempre el mayor al menor y el varón á la hembra, conforme á los mayorazgos regulares de España.

Que D.^a Amalia de la Torre y Mier, vecina de Abándames, término municipal del Valle bajo de Peñamellera, ha comparecido en el Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes, alegan-

do preferente derecho á ellos, por ser hoy la pariente más próxima en grado y línea al fundador.

Admitida la demanda, publicados edictos y transcurrido el término de los mismos, á instancia de la parte actora, por providencia de este día, he acordado se publiquen otros, llamando por segunda vez á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de dichos edictos en la *Gaceta de Madrid*.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL, se expide el presente que firmo en Llanes á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel García Alvarez.—Por mandado de su señoría, Cayetano de la Cruz y López.

(R. al núm. 564).

Juzgado de Oviedo

D. Canuto Hévia Alvarez, Escriba no de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: que en el incidente de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la ciudad Oviedo á quince de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente, entre partes, de la una como demandante D.^a Generosa Sánchez Fanjul, natural de San Martín de la Carrera, concejo de Siero y vecina de Noreña, soltera, de cuarenta y cinco años de edad, y de la otra como demandados D. Francisco Riestra, como tutor del menor D. Estanislao Antonio Cuesta, de la misma vecindad, y el Sr. Abogado del Estado, en representación de los derechos de la Hacienda, sobre que se le declare pobre para promover juicio en reclamación de salarios.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con opción á disfrutar de los beneficios que enumera el artículo catorce de la repetida ley á D.^a Gervasia Sánchez Fanjul, para promover juicio en reclamación de salarios, contra D. Francisco Riestra, como tutor del menor D. Estanislao Antonio Cuesta.

Por la rebeldía de éstos, insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de que la parte actora no optase por que se les notifique personalmente.

Así lo proveo, mando y firmo.—Bernardino Ascaso.»

Y para que conste expido la presente certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado, y firmo en Oviedo á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Canuto Hévia Alvarez.

(R. al núm. 566).